Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el oficio No. 1554 que antecede, donde se brinda información sobre el embargo de remanentes aquí decretado. Sírvase proveer.

Armenia Q., 1 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2021-00187**-00

Para los fines legales pertinentes, se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de la parte demandante el oficio No. 1554 que antecede, procedente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, mediante el cual dan cuenta que el embargo de remanentes solicitado dentro del proceso ejecutivo radicado al 9-2019-00693-00 surte efectos legales favor de éste asunto.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO**

3 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

P.A.R.V.

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b1fa8821d402f8b5778c28e72a9e7864e368c3822771f425112470123a918b**

Documento generado en 02/12/2021 08:59:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica